

LISTA DE CONTROL PARA UNA ACCIÓN DE DESALOJO

En este formulario, se hace referencia a las Leyes Codificadas de Dakota del Sur (South Dakota Codified Laws, SDCL) específicas, y puede encontrar estas leyes en el sitio web de la Legislatura de Dakota del Sur. Si tiene alguna pregunta legal, se recomienda encarecidamente que se comunique con un abogado. El personal del tribunal no puede brindarle asesoramiento legal ni ayudarle a completar este formulario. Para obtener respuestas a preguntas específicas relacionadas con los formularios, puede comunicarse con la Línea de Ayuda de Formularios Legales al 1-855-784-0004 o enviar un correo electrónico al personal del Sistema Judicial Unificado (Unified Judicial System, UJS) a ujssrlhelp@ujs.state.sd.us.

PARA EL DEMANDANTE/ARRENDADOR

INICIAR UNA ACCIÓN JUDICIAL - (*Estos formularios son para uso individual. Si usted es el Demandante que presenta la demanda en nombre de una sociedad o LLC, tendrá que contratar a un abogado. Puede referirse a la SDCL 15-39-47 para obtener información sobre personas autorizadas a actuar como abogado.*)

- Completar la Declaración de presentación de caso (UJS-232).
- Completar la Citación judicial (UJS-111).
- Completar la Demanda verificada (UJS-112).
- Presentar la Declaración de presentación del caso (UJS-232), la Citación judicial (UJS-111) y la Demanda verificada (UJS-112) ante la Secretaría del tribunal y pague la tarifa de presentación de USD 72.
- Notificar los formularios anteriores al Demandado/arrendatario(s) a través de un sheriff/agente judicial sujeto al pago de una tarifa.
- Presentar la Constancia de entrega ante la Secretaría del tribunal.

Si el/los arrendatario(s) presentó/presentaron y notificó/notificaron una Contestación, proceda con el proceso judicial

JUICIO

- Consultar con la Secretaría del tribunal la fecha de la audiencia.
- Completar una Notificación de audiencia (UJS-116) y preséntela ante la Secretaría del tribunal.
- Enviar por correo la Notificación de audiencia (UJS-116) al/a los arrendatario(s).
- Completar una Declaración jurada de envío por correo (UJS-115) y presentarla ante la Secretaría del tribunal.
- Completar solo el encabezamiento del Juicio de desalojo y daños y perjuicios (UJS-138).
- Asistir a su audiencia en la fecha y a la hora programada.
- Completar la Notificación de registro del Juicio de desalojo y daños y perjuicios (UJS-139) si recibe un Juicio de desalojo y daños y perjuicios (UJS-138) firmado.
- Completar una Declaración jurada de envío por correo (UJS-115).
- Presentar la Notificación de registro (UJS-118) y la Declaración jurada de envío (UJS-115) ante la Secretaría del tribunal.
- Enviar por correo la Notificación de registro del Juicio de desalojo y daños y perjuicio (UJS-139) y el Juicio de desalojo y daños y perjuicio(UJS-138) al/a los arrendatario(s).

*** Si el/los arrendatario(s) no presentó/presentaron una Contestación, proceda con el proceso de Sentencia de rebeldía.**

SENTENCIA DE REBELDÍA - (*Esto solo se puede solicitar si el/los arrendatario[s] fue/fueron notificado[s] y no emitió/emitieron una contestación o no compareció/comparecieron en un plazo de 5 días luego de la notificación. La notificación no incluye la fecha de notificación ni los fines de semana o días feriados.*)

- Completar la Moción de sentencia de rebeldía (UJS-113).
- Completar la Declaración jurada en apoyo de la sentencia de rebeldía (UJS-114).
- Completar la Declaración jurada de estado militar (UJS-306).
- Completar solo el encabezamiento de la Sentencia de rebeldía por un caso de desalojo (UJS-117).
- Presentar los formularios anteriores ante la Secretaría del tribunal.
- Si el Juez firma la Sentencia de rebeldía por un caso de desalojo, completar la Notificación de registro de la Sentencia de rebeldía por un caso de desalojo (UJS-118).
- Enviar por correo una copia de la Notificación de registro de la Sentencia de rebeldía por un caso de desalojo (UJS-118) y de la Sentencia de rebeldía por un caso de desalojo (UJS-117) al/a los Demandado(s)/arrendatario(s).
- Completar una Declaración jurada de envío por correo (UJS-115).
- Presentar la Notificación de registro de la Sentencia de rebeldía (UJS-117) y la Declaración jurada de envío por correo (UJS-115) ante la Secretaría del tribunal.

* **Si el Juez no concede la Sentencia de rebeldía y solicita una audiencia, proceda con el proceso de JUICIO que se detalla anteriormente.**

* **Si el Juez deniega su Sentencia de rebeldía, su caso se considera resuelto.**

* **Si se le concede un Fallo o una Sentencia de rebeldía por un caso de desalojo y descubre daños adicionales una vez que el/los Demandado(s)/arrendatario(s) desaloje(n) la propiedad, si así lo desea, se puede solicitar una sentencia por esos daños al presentar una demanda de menor cuantía.**

PARA EL/LOS DEMANDADO(S)/ARRENDATARIO(S)

* **La Contestación a la citación judicial y demanda de desalojo se debe presentar ante la Secretaría del tribunal y entregar al Demandante/arrendador en un plazo de 5 días luego de la notificación.**

CONTESTACIÓN A LA CITACIÓN Y DEMANDA

- Completar una Declaración de presentación de caso (UJS-232).
- Completar la Contestación a la demanda de desalojo (UJS-119).
- Presentar la Contestación (UJS-119) y la Declaración de presentación de caso (UJS-232) ante la Secretaría del tribunal y pagar la tarifa de presentación de USD 25.
- Notificar al arrendador con una copia de la Contestación a la demanda de desalojo (UJS-119) en un plazo de 5 días de haber sido notificado. (*La notificación no incluye fines de semana ni días feriados*)
- Completar una Declaración jurada de envío por correo (UJS-115) y preséntela ante la Secretaría del tribunal.
- Asistir a la audiencia en la fecha y a la hora programada por el tribunal.